

ORDENANZA N°: 594/88.-

Ramallo, 19 de octubre de 1988

VISTO:

Que el D.E. ha sometido a este Honorable Concejo, el Contrato de Compra Venta, mediante el cual se proyecta poner en marcha en la Administración Central un sistema de computación de distintas áreas, destinado a agilizar y actualizar tareas que permitan un mejor y más efectivo servicio en beneficio de la población, toda vez que se adquieren equipos que van a introducir substanciadas reformas a los sistemas vigentes;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E. a firmar con la Municipalidad de San Nicolás, el Contrato de Compra Venta, cuyo texto se acompaña y que como Anexo I de la presente Ordenanza, pasa a formar parte de la misma, por el que se adquieren en DOCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 12.000) o su equivalente en AUSTRALES.-----

ARTICULO 2°: Los equipos y sistemas de financiación de la compra y demás condiciones por las que se rige la operación están claramente establecidos en el Contrato cuya firma se autoriza.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1988.-----